

DECRETO N° 170

COPIA
NO. 170
SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
Presidencia de la Nación
Secretaría General de la Gobernación



CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre la **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por su titular, Profesor Leonardo Sebastián MOYANO, DNI N° 29.151.778, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA SECRETARIA" por una parte y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** de la Provincia de Salta, con domicilio en la calle 25 de Mayo N°872, en la Ciudad Capital de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Ministra, Claudia Silvina VARGAS, DNI N° 22.722.971, en adelante "EL BANCO", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de Marzo de 2020, se creó el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA

SOCIAL", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Que mediante el artículo segundo de la mentada resolución, se aprobaron los objetivos, lineamientos generales y acciones de "EL PROGRAMA".

Que a los fines de su implementación se celebrarán convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que "EL BANCO" ha solicitado por ante "LA SECRETARÍA", la inclusión a "EL PROGRAMA".

En el marco de los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMA", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL BANCO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN

A los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos o de servicios se ejecutará el PLAN DE ACTIVIDADES que como ANEXO I individualizado como IF-202311516479-APN-DNASP#MDS forma parte integrante del presente Convenio.

“EL BANCO” manifiesta que el PLAN DE ACTIVIDADES está fundamentado en el diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias, en adelante “UNIDADES PRODUCTIVAS”.

TERCERA: SUBSIDIO

A fin de cumplimentar el objetivo de “EL PROGRAMA”, “LA SECRETARÍA” otorgará a “EL BANCO” en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100(\$ 119.193.371,81.-).

El mencionado subsidio se abonará a “EL BANCO” en la oportunidad que fije “LA SECRETARÍA” con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

El monto total del subsidio será destinado a financiar los siguientes rubros:

1. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS: la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 (\$99.631.873,68.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. MATERIALES: la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 52/100 (\$17.762.000,52.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
3. Gastos destinados a los RECURSOS HUMANOS de coordinación y seguimiento, que se desglosará del siguiente modo:
 - 3.1. La suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000.-) destinado al equipo responsable, compuesto por:
 - a. Un (1) Responsable de Equipo Territorial: idóneo para coordinar el desempeño de los proyectos en territorio, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00.-) por mes.
 - b. Un (1) Responsable Técnico Especializado: técnico profesional con especialidad demostrable en la temática que sea necesaria, con conocimientos suficientes para capacitar y supervisar tareas relacionadas con la misma, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00.-) por mes.
4. Gastos destinados a SEGUROS que se desglosará del siguiente modo:

4.1. La suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 81/100 (\$ 55.720,43.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES.

4.2. La suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 443.777,18.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES para todos los integrantes de la nómina de titulares.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 119.193.371,81.-) será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la "EL BANCO" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "EL BANCO" a tal efecto. Finalizado el plazo "EL BANCO" contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL BANCO"

"EL BANCO" asume las siguientes obligaciones:

1. Adquirir los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad y demás insumos necesarios para realizar las acciones acordadas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.
3. Cumplir con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor, en los términos de la Ley N° 19.587 sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
4. Informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier cambio que se pretenda realizar debiendo contar con la conformidad expresa de "LA SECRETARÍA".
5. Presentar a "LA SECRETARÍA" el Curriculum Vitae, copia de DNI y constancia de inscripción en AFIP del Responsable Técnico Especializado y del Responsable de Equipo Territorial del rubro de Recursos Humanos.
6. Elaborar y remitir a "LA SECRETARÍA" un Informe de Avance que acompañe la rendición de cuentas, como así también un Informe Final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
7. Implementar las acciones establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado por "LA SECRETARÍA", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
8. Mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de las actividades del Convenio.
9. Contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales para la nómina de titulares durante la ejecución de las actividades del Convenio.

10. Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
11. Presentar denuncia formal ante la autoridad competente en caso de pérdida, robo o extravío de las maquinarias herramientas y/o materiales que fueran asignados a las UNIDADES PRODUCTIVAS, e informar por medio fehaciente a "LA SECRETARÍA" de tal situación.

SÉPTIMA: CONDICIONES PREVIAS

1. "LA SECRETARÍA" no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que, existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.
2. En el supuesto de pérdida, robo o extravío u otras contingencias de las maquinarias, herramientas y/o materiales que fueran asignadas a las UNIDADES PRODUCTIVAS, "LA SECRETARÍA" no efectuará la reposición de los mencionados elementos, debiendo "EL BANCO" reponerlos para la continuidad de los proyectos llevados adelante por las UNIDADES PRODUCTIVAS, o en su caso presentar la denuncia correspondiente a "LA SECRETARÍA" a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
3. Toda modificación relativa a las cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una Adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".
4. "EL BANCO" manifiesta que las áreas donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.
5. "EL BANCO" manifiesta haber cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente local.
6. Finalizado el plazo de ejecución del presente convenio "EL BANCO" cederá las maquinarias, herramientas y/o materiales a las UNIDADES PRODUCTIVAS debiendo suscribir las Actas de Entrega correspondientes de conformidad con lo establecido en el ANEXO II del IF-2023-11516479-APNDNASP#MDS que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL BANCO" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, como toda la normativa vigente aplicable al respecto y de conformidad con su implementación.

En tal sentido deberá presentar una rendición parcial correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto percibido dentro de los primeros cinco (5) meses desde el desembolso del monto de convenio.

La rendición final documentada por los fondos recibidos correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, y la devolución de aquellos no invertidos, deberá presentarla dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en



el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARÍA" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "A", "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "EL BANCO" con la debida denominación de la institución.
- b. Con referencia a la rendición de cuentas documentada de los gastos de los recursos humanos comprometidos en la cláusula TERCERA, Punto 3, "EL BANCO" deberá presentar:
 - i.- Las facturas correspondientes de los RRHH detallando el mes de prestación del servicio.
 - ii.- La constancia de inscripción de AFIP vigente del RRHH desde el inicio de la prestación del servicio.
 - iii.- La certificación del cumplimiento de la tarea encomendada, emitida por "EL BANCO".
- c. Toda documentación respaldatoria durante la ejecución de las actividades del Convenio deberá ser conservada por "EL BANCO" por el plazo de DIEZ (10) años.
- d. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo –debajo del concepto facturado.

NOVENA: BIENES REGISTRABLES

Para el caso de que "EL BANCO" adquiriera bienes muebles registrables, el mismo deberá efectuar la inscripción del dominio de dichos bienes a nombre de la entidad y deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y de cobertura por hurto, robo e incendio. Asimismo, deberá presentar como parte de la rendición de cuentas documentada la copia certificada del título de propiedad de los bienes que hubieran sido adquiridos con los fondos que le fueran transferidos en el marco del presente Convenio, y la acreditación de la contratación del Seguro pertinente.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume "EL BANCO" implica la declaración de caducidad del subsidio otorgado, en los términos del Art. 21 de la Ley de procedimientos administrativos Nº19.549 y habilitará a "LA SECRETARÍA" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial el

recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Todos los actos que deba cumplir "EL BANCO" en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

"EL BANCO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"LA SECRETARÍA" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "EL BANCO", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente CONVENIO.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROLES Y AUDITORÍA

- A. "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá, por sí o por el organismo público que esta determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.
- B. "LA SECRETARÍA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y documentación de "EL BANCO".
- C. "EL BANCO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente CONVENIO.
- D. A tales efectos, podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).
- E. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "LA SECRETARÍA", por el organismo público que esta determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DECIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CEDER

Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "EL BANCO" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente CONVENIO, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Febrero de 2023.-

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

D. GUSTAVO SERRA
GOBERNADOR



DECRETO 170

ANEXO I

PLAN DE ACTIVIDADES – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE SALTA.
PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y
MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"

EJES DEL PROGRAMA/NOMBRE Y OBJETIVO DEL PROYECTO	CANTIDAD	COSTO TOTAL	PRO
TEXTILES: PRODUCCION Y MANUFACTURACION:			
TALLER TEXTIL Y DE CAPACITACION "AMORENA"			
CAPACITACION Y PRODUCCION DE ROPA INTERIOR Y DISEÑO TEXTIL EN GENERAL	3	\$1.720.210,75	
MANÁ FACTORY - FÁBRICA DE DELANTALES			
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES PARA LOCALES GASTRONÓMICOS (DELANTALES, COFIAS, GORROS DE COCINERO, ETC)	3	\$1.564.600,00	
TEXTILES "CREANDO" DE EL CARRIL Y TARTAGAL			
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES	2	\$937.402,00	
TALLER DE COSTURA DE ROMINA RODRIGUEZ			
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES COMO CARTUCHERAS Y MOCHILAS	1	\$384.240,00	
TEXTILES SALTA			
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES	6	\$2.298.140,00	
RETAZOS DE ESPERANZA: EMPRENDIMIENTO TEXTIL DE MUJERES DE LURACATAO			
CAPACITACION Y PRODUCCION DE PRENDAS Y ACCESORIOS TEXTILES	6	\$1.832.010,33	
MUJER PACHA-TALLER TEXTIL			
FORTALECIMIENTO DE GRUPO ASOCIATIVO DE MUJERES COSTURERAS DE LA CAPITAL SALTEÑA	4	\$1.012.240,00	
DENISS MARROQUINERIA Y BIJOUTERIA			
FORTALECER LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL EMPRENDIMIENTO DENISS	2	\$468.374,66	
TALLER TEXTIL "GUS GUS" DE CAMPO QUIJANO			
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES	2	\$343.020,00	
TEJIENDO RAICES: PRODUCCION DE TEJIDOS EN TELAR Y BASTIDOR			
FORTALECIMIENTO DE GRUPO ASOCIATIVO/COOPERATIVO DE TEJEDORAS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO	8	\$1.275.153,31	
ARTESANIA TEXTIL JASIMANTA			
FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO JASIMANTA TALLER DE TEJIDOS EN TELAR	3	\$417.487,11	
OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
TALLER DE LUTERIA DE LUCIANO GERON			
FORTALECER A UN PEQUEÑO TALLER DE LUTERIA DE CAFAYATE	1	\$554.124,61	
SOLUCIONES GRAFICAS: IMPRENTA DE NINA RUEDA			
FORTALECER A UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO QUE OFECE EL SERVICIO DE IMPRESIONES Y SOLUCIONES GRAFICAS EN CAFAYATE	2	\$1.098.308,00	
TALLER DE MOTOS Y AUTOS BARRIO SITTA			
FORTALECER A UN PEQUEÑO TALLER DE ARREGLO DE MOTOS Y AUTOS	3	\$1.115.552,75	
TALLER DE ARTESANIAS DE ISLA DE CAÑAS DE PATRICIA ALTAMRANO			
FORTALECER A UN PEQUEÑO TALLER MEJORANDO LA ESCALA DE PRODUCCION Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.	3	\$1.035.444,53	



NELUAN - VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MADERA, METAL Y TEJIDO A CROCHET DE LA VIÑA		
FORTALECER A UN PEQUEÑO TALLER MEJORANDO LA ESCALA DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.	2	\$973.363,41
PELUQUERÍAS PARA COMISIONES DE MUJERES DE EMBARCACIÓN: ASOCIACIÓN WICHI QUOM Y GUARANÍ (6 COMUNIDADES), COMISIÓN DE MUJERES GUARANÍ (3 COMUNIDADES) Y COMISIÓN DE MUJERES WICHI (3 COMUNIDADES).		
GENERAR UN SERVICIO DE PELUQUERÍA ASOCIATIVO Y PROFESIONALIZADO	12	\$2.208.607,38
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO HABITACIONAL		
TALLER DE CARPINTERÍA DE LA FAMILIA VELAZQUEZ		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN TALLER DE CARPINTERÍA	3	\$2.616.070,27
TALLER DE CARPINTERÍA EUSEBIO PADILLA EN CAMPO QUIJANO		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN TALLER DE CARPINTERÍA	3	\$2.043.323,03
CARPINTERÍA PARA LA COMUNIDAD WICHI "QUEBRADA TARTAGAL"		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES Y ARTESANÍAS.	2	\$1.226.845,56
GRUPO DE ALBAÑILERÍA DE JUAN CARLOS CONDORI		
FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE UN GRUPO DE ALBAÑILERÍA DE CAFAYATE QUE REALIZA CONSTRUCCIÓN DE CASAS	1	\$582.214,27
TALLER DE SOLDADURA EN TOLOMBÓN DEL SEÑOR LALO Y FAMILIA		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE UN TALLER DE SOLDADURA EN TOLOMBÓN	2	\$1.047.885,00
TALLER DE FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS TEXTILES "LA OLLADA" EN SAN CARLOS		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE UN TALLER DE FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS TEXTILES.	3	\$1.557.121,28
TALLER DE CARPINTERÍA EN TOLOMBÓN DEL SEÑOR DIEGO VARGAS		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE UN TALLER DE CARPINTERÍA EN TOLOMBÓN	3	\$1.557.121,28
GRUPO DE ALBAÑILERÍA DE CARLOS ALBERTO FLORES		
FORTALECER UN EMPRENDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN, ARRGLS, REFORMAS Y PINTURA DE UN GRUPO DE ALBAÑILES DE CAFAYATE	1	\$512.497,44
ASERRADERO Y CARPINTERÍA ARTESANAL DE HECTOR MAMANI		
FORTALECER UN ASERRADERO Y CARPINTERÍA FAMILIAR DE CAFAYATE, DONDE REALIZAN ABERTURAS DE MADERA Y MUEBLES RUSTICOS	3	\$1.301.401,98
TALLER DE METALÚRGICA DE FAMILIA CHOCOBAR		
FORTALECER UN TALLER DE SOLDADURA DE CAFAYATE QUE REELIZA HERRERIA ARTISTICA Y SOLDADURA	2	\$820.650,60
GRUPO DE ALBAÑILERÍA DE LEONARDO SUAREZ		
FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE UN GRUPO DE ALBAÑILES DE CAFAYATE QUE REALIZAN CONSTRUCCION DE CASAS.	2	\$798.476,47
GRUPO DE ELECTRICISTAS DE SERGIO CONDORI		
FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE UN GRUPO DE ELECTRICISTAS DE CAFAYATE QUE REALIZA INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE DURLOCK	1	\$362.964,94
GRUPO DE ALBAÑILERÍA DE NELSON QUANTAY DE CAFAYATE		
FORTALECER UN EMPRENDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN ALBAÑIL DE CAFAYATE, PERMITIENDO QUE DE AYUDANTE SE INDEPENDICE CON HERRAMIENTAS PROPIAS	1	\$358.809,19
CARPINTERÍA PARA LA COMUNIDAD WICHI DE LA LOMA		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES	1	\$287.495,68
VALLE DE LERMA CONSTRUCCIONES		
FORTALECER A UN PROYECTO QUE BRINDA EL SERVICIO DE CONSTRUCCÓN Y PINTURA A LA COMUNIDAD DEL VALLE DE LERMA	6	\$1.559.583,08
ALBAÑILERÍA POR RAMIRO DIAZ (SIMILAR AL 17		
FORTALECER UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO DE UN ALBAÑIL DE CAFAYATE QUE TRABAJA REALIZANDO REFORMAS, CONSTRUCCIONES ETC.	1	\$237.404,63



ARTESANOS Y CARPINTEROS DE LA COMUNIDAD WICHÍ "MISIÓN CHAQUEÑA"		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES Y ARTESANÍAS.	1	\$295.292,55
LADRILLERA VILTE DE EL MUNICIPIO EL CARRIL		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO FAMILIAR QUE SE DEDICA A LA FABRICACIÓN DE BLOQUES DE DIFERENTES MEDIDAS Y DE ADOQUINES	3	\$606.275,80
PEQUEÑO TALLER DE SOLDADURA DE ALBERTO QUSPE		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN PEQUEÑO TALLER DE SOLDADURA MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD	1	\$168.369,30
FAMILIA DE SOLDADORES EN EL MUNICIPIO DE CERRILLOS		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS SOLDADORES MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD	2	\$283.365,91
CARPINTERÍAS PARA ORGANIZACIÓN WICHÍ " LHA NIW 'HAYAI" LA ESPERANZA ZONA DE LOS BLANCOS (RIVADAVIA BANDA NORTE). INTEGRADA POR 17 COMUNIDADES ENTRE RURALES Y PERIURBANAS: MISIÓN SAN PATRICIO, KAYIP CAPITAN PAGE, WAYAYUK KM 92, CACIQUE ABREGU, LA PANTALLA, LOS RANCHITOS, LA CURMITA, LA RUEDITA, CACIQUE MILICO, LOTE 6, LOTE 8, 15 VIVIENDAS, PUESTO SARAVIA, BAJO VERDE, LOS ARTESANOS Y 20 HECTÁREAS		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES	11	\$1.525.174,36
ARTESANOS Y CARPINTEROS DE BALLIVIAN: COMUNIDAD "ALGARROBITO"		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES	2	\$276.734,92
CARPINTERÍA PARA CORONEL CORNEJO: COMUNIDAD LOS LAPACHOS		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES	3	\$345.961,60
CARPINTERÍA VENANCO RIBERO KM 6		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN PEQUEÑO TALLER DE CARPINTERÍA MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES	4	\$423.866,45
CARPINTERÍA PARA LA COMUNIDAD MISIÓN SALIM DE EMBARCACIÓN		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES Y ARTESANÍAS.	4	\$390.255,12
AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS		
EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS EN MOSCONI Y SAN CARLOS: "PANADERÍA LA NONA" Y "DOÑA CLAUDIA"		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS	2	\$1.460.000,00
EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS "SABORES DE CASA" Y "ESPECIALIDADES DE GABRIELA"		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS	2	\$1.213.550,00
PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO FAMILIAR GASTRONÓMICO DE EVANGELINA YAPURA		
FORTALECER PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE VENTA DE SANDWICHES CASEROS.	2	\$1.196.260,00
SERVICIO DE CATERING DE SUAREZ CRISTIAN ANTONIO		
IMPULSAR EL DESARROLLO DE UN EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE CAFAYATE DE PRODUCCIÓN Y DELIVERY DE COMIDAS CASERAS, Y SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	4	\$2.098.700,00



GRANJA RANCHO ALEGRE		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN GRUPO DE AGRICULTORES DEL PARAJE LOS YAQUES	2	\$1.001.294,48
PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO DE COMIDA RÁPIDA DE CLAUDIA SEGOMIA		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN EMPRENDIMIENTO DE COMIDA RÁPIDA DE ROSARIO DE LA FRONTERA QUE PRODUCE PIZZAS, EMPANADAS ETC. GRUPO DE AGRICULTORES DE LAS COMUNIDADES DE SAN ISIDRO, CAMPO LUJÁN Y PUEBLO VIEJO DEL DEPARTAMENTO DE IRLUYÁ	2	\$879.850,00
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN GRUPO DE AGRICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE IRLUYA	12	\$5.229.615,48
"COMER COMO EN CASA" EMPRENDIMIENTO DE GASTRONOMÍA FAMILIAR DE SILVIA CANAVIDES		
FORTALECER UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE VENTA DE COMIDAS CASERAS EN CAFAYATE	2	\$855.000,00
FÁBRICA DE PASTAS Y DISCOS DE EMPANADAS DE GUADALUPE ARGANARAZ		
FORTALECER UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO DE FABRICACION ARTESANAL DE PASTAS Y DISCOS DE EMPANADAS	2	\$852.400,00
PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE NAZARENO - SANTA VICTORIA		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DE NAZARENO	10	\$4.243.884,36
SERVICIO DE CATERING DE LUIS PASTRANA		
IMPULSAR EL DESARROLLO DE UN EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE CAFAYATE DE SERVICIO DE CATERING Y VENTA A DOMICILIO DE COMIDAS EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS "TENTACIONES COKKE", "UN BUEN BANQUETE" Y "DELICIAS DE FÁTIMA"	2	\$835.200,00
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS	5	\$2.067.350,00
GRUPO ASOCIATIVO APÍCOLA SECLANTÁS		
FORTALECER LA INICIATIVA DE PRODUCCIÓN, FRACCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL DEL GRUPO ASOCIATIVO "APÍCOLA SECLANTÁS" ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRO-GANADEROS A CAMPO ABIERTO CALCHAQUIES	5	\$2.039.759,83
MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA Y LECHERA DE LOS PRODUCTORES DEL VALLE DE AMBLAYO PROVINCIA DE SALTA	12	\$4.787.102,14
PANADERÍA DON HURTADO		
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PANES CASEROS	2	\$784.900,00
FÁBRICA DE PASTAS Y DISCOS DE EMPANADAS DE YANINA DÍAZ		
FORTALECER UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO DE FABRICACION ARTESANAL DE PASTAS Y DISCOS DE EMPANADAS	3	\$1.128.450,00
"RICO Y SABROSO" EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE EL GALPÓN		
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR EMPANADAS, TAMALES, HUMITAS, SÁNDWICHS, PIZZAS, ETC.	3	\$1.092.810,00
EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS Y MOLINOS: "PAN CASERO" Y "RUMY"		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, SANOS, ELABORADOS Y CULTIVADO CON PRÁCTICAS AMIGABLES	6	\$2.105.626,88
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA SUR DE SALTA - COOPERATIVA AMANECER		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, SANOS, ELABORADOS Y CULTIVADO CON PRÁCTICAS AMIGABLES	4	\$1.371.424,58
KUKY DE SAN CARLOS: PRODUCCIÓN DE QUESOS DE CABRA Y VACA Y DE PIMIENTO PARA PIMENTÓN		
IMPULSAR EL DESARROLLO DE UN EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE SAN CARLOS BUSCANDO MEJORAR EL RENDIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN LOCAL	3	\$984.304,46



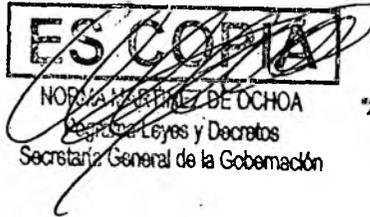
ASOCIACIÓN AGRO GANADERA PORTAL DEL VALLE DE LA VIÑA		
PRODUCCIÓN DE ESPECIES Y PASTURAS Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE VARIAS ESPECIES	20	\$6.467.977,05
EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS EN ORÁN, METÁN Y COBOS		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS	3	\$962.500,00
MEJORA GENÉTICA DE OVINOS, CAPRINOS Y BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE SECLANTÁS		
MEJORAR LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES EN BASE A LA MEJORA GENÉTICA DE OVINOS, CAPRINOS Y BOVINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE, LECHE Y LANA.	3	\$962.293,55
PAN CASERO EN TU MESA - MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO		
CAPACITACIÓN, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PANES CASEROS EMPANADAS "DOÑA LUCÍA"	3	\$926.900,00
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR EMPANADAS CASERAS EN LA CIUDAD DE METÁN	3	\$839.950,00
ASOCIACIÓN DE FRUTILLEROS DEL VALLE DE LERMA		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, SANOS, ELABORADOS Y CULTIVADO CON PRÁCTICAS AMIGABLES	5	\$1.345.790,20
FORTALECIMIENTO DE SIEMBRA CACHI - SEMBRANDO FUTURO		
FORTALECER A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE CACHI, OPTIMIZANDO EL TIEMPO DE SIEMBRA Y MEJORANDO LA ESCALA DE PRODUCCIÓN.	5	\$1.200.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA TIERRA ORÁN" LIMITADA		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN GRUPO DE AGRICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE ORÁN	15	\$3.573.800,26
PRODUCCIÓN DE CHACINADOS Y ELABORACIONES A BASE DE POLLO DE EL CARRIL		
ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CHACINADOS DE POLLO	3	\$708.060,00
PANES CASEROS DE MERCEDES CATALDO EN SANTA VICTORIA ESTE - PARAJE ALTO LA SIERRA		
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PANES CASEROS	3	\$697.000,00
PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO DE EMBUTIDOS SALUDABLES A BASE DE CEREALES		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑAS EMPRENDEDORAS PRODUCTORAS DE EMBUTIDOS DE CEREALES	3	\$675.810,00
AÑAPA: PRODUCCIÓN DE PIMIENTO PARA PIMENTÓN, COMINO, AJÍ Y DESHIDRATADOS DE FRUTAS, VERDURAS Y ESPECIES		
IMPULSAR EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN GRUPO ASOCIATIVO DE MUJERES BUSCANDO MEJORAR EL RENDIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN LOCAL.	5	\$993.957,66
PARADOR GASTRONÓMICO "EL ALFARCITO"		
PREPARAR Y COMERCIALIZAR COMIDAS AUTÓCTONAS	3	\$561.332,84
HUERTAS TIPO CERCO PARA LAS COMUNIDADES CHANÉ DE AGUARAY: IKIRA, TUYUNTI Y CAPIAZUTI		
PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS CON APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD.	15	\$2.703.804,90
ORIÓN - TALLERES GASTRONÓMICOS		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO	3	\$520.350,00



HUERTAS TIPO CERCO PARA LAS COMUNIDADES GUARANÍ DE LA ZONA DE TARTAGAL: MISIÓN CHERENTA, CUMBARU CHAÑAR, CUÑA MUERTA Y AVATI RENDA PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS CON APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD.	20	\$3.411.473,20
HUERTAS PARA COMUNIDADES DE LA ZONA DE TARTAGAL RUTA 86: COMUNIDAD CACIQUE LOIRA KM 5, SAN BENITO HALA PELAJ KM 7,5; COMUNIDAD HOK TEY KM 18 Y COMUNIDAD KM 20, PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS CON APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD.	14	\$2.186.740,68
HUERTAS TIPO CERCO PARA COMUNIDADES DE LA ZONA DE BALLIVIAN: CORRALITO - COMUNIDAD EL QUEBRACHAL II - PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS CON APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD.	10	\$1.268.771,28
HUERTAS TIPO CERCO PARA COMUNIDADES DE LA ZONA DE CORONEL CORNEJO PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS CON APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD.	5	\$629.385,64
COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA		
GRUPO DE FERIANTES DE CAFAYATE		
DESARROLLO TURÍSTICO ESTRATÉGICO, y SUSTENTABLE "FERIA ARTESANAL Y PRODUCTIVA DE CAFAYATE"	10	\$5.879.388,01
GRUPO DE FERIANTES DE SAN JOSÉ DE METÁN		
DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO PARA LOS FERIANTES DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN	4	\$2.033.107,78
FERIA ARTESANAL Y PRODUCTIVA DE TOLOMBÓN:		
DESARROLLO TURÍSTICO ESTRATÉGICO, y SUSTENTABLE "FERIA ARTESANAL Y PRODUCTIVA DE TOLOMBÓN"	15	\$2.854.559,39
Total general	384	\$117.393.874,20

CUADRO PRESUPUESTARIO DESAGREGADO POR RUBRO

MONTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	\$ 99.631.873,68
MONTO DE MATERIALES	\$ 17.762.000,52
MONTO DE RRHH	\$ 1.300.000,00
MONTO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	\$ 443.777,18
MONTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 55.720,43
MONTO DEL PLAN	\$ 119.193.371,81



ANEXO II

**MODELO
ACTA DE ENTREGA**

A losdías del mes dedel año 202..., la/el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
hace entrega en este acto de las maquinarias, equipamientos, materiales que
se detallan a continuación:

SOLICITANTE	
UNIDAD PRODUCTIVA:	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPONSABLE:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO:	N°:
DOMICILIO	
CALLE:	N°:
BARRIO:	TEL. N°:
LOCALIDAD:	COD. POSTAL:
MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Ello conforme el Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a
la/ el XXXXXXXXXXXX, mediante Resolución, de fechadel año
202....., obrante en Expediente N°.....

El abajo firmante recibe de conformidad los elementos y se compromete formalmente
a utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.

En la localidad de Provincia de....., se firman tres (3)
ejemplares del mismo tenor y a un único efecto.

.....
Solicitante

.....
Personal de Entrega

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

